



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA**

ORDENANZA

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01
VIGENTE DESDE:

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

PÁGINA: 1 de 1

No. 49

(16 SET. 2013)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA QUE SE AFILIE A LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ASAMBLEAS Y DIPUTADOS DE COLOMBIA Y A LA FEDERACIÓN DE ASAMBLEAS Y DIPUTADOS DE LA REGIÓN DEL EJE CAFETERO”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el artículo 300 de la Constitución Política y considerando que los artículos 38 y 39 de la Constitución Política de Colombia garantizan el Derecho a la Libre Asociación, que es deber de la Corporación trabajar por la integración Intermunicipal e Interdepartamental en el estudio y el debate de toda la problemática Municipal, Departamental y Nacional, que se ha conformado la **CONFEDERACION NACIONAL DE ASAMBLEAS Y DIPUTADOS DE COLOMBIA, CONFADICOL**, que integra a las diferentes Federaciones Regionales y a las 32 Asambleas Departamentales del país, que se ha integrado la **FEDERACION DE ASAMBLEAS Y DIPUTADOS DE LA REGION DEL EJE CAFETERO** que agrupa las Asambleas Departamentales de Antioquia, Caldas, Quindío, Huila, Tolima y Risaralda, que como Corporación de origen popular es la vocera de todos los ciudadanos y por lo mismo portadora de sus sentimientos, costumbres, peticiones y raigambre.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Asamblea Departamental de Antioquia, para que se afilie a la **CONFEDERACION NACIONAL DE ASAMBLEAS Y DIPUTADOS DE COLOMBIA, CONFADICOL**, y a la **FEDERACION DE ASAMBLEAS Y DIPUTADOS DEL EJE CAFETERO** e inscribir oficialmente a la Corporación como Socio Activo permanente.

ARTICULO SEGUNDO: Participar a través de la Mesa Directiva y de los Diputados elegidos por la Plenaria o la Directiva de la Corporación, en las Reuniones, Foros, Talleres y Congresos que organicen la **CONFEDERACION NACIONAL DE ASAMBLEAS Y DIPUTADOS DE COLOMBIA, CONFADICOL** y la **FEDERACION DE ASAMBLEAS Y DIPUTADOS DE LA REGION DEL EJE CAFETERO**.

ARTICULO TERCERO: Crear en el Presupuesto de la Asamblea Departamental de Antioquia el rubro Cuota de Afiliación y Sostenimiento a la **CONFEDERACION NACIONAL DE ASAMBLEAS Y DIPUTADOS DE COLOMBIA, CONFADICOL**, e incluir en el mismo Presupuesto de cada año la partida establecida para las corporaciones de categoría especial como Cuota de Sostenimiento.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga cualquier Ordenanza anterior que afilie a la Asamblea Departamental de Antioquia a otra Federación

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de agosto de 2013.


JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ
Presidente


LUIS CARLOS MADRID GIL
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603
www.asambleadeantioquia.gov.co Medellín - Colombia



ASAMBLA



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

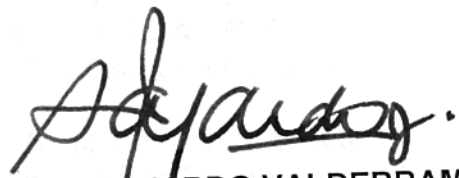
Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 12 de septiembre de 2013.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 19 6 SET. 2013

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 49. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA QUE SE AFILIE A LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ASAMBLEAS Y DIPUTADOS DE COLOMBIA Y A LA FEDERACIÓN DE ASAMBLEAS Y DIPUTADOS DE LA REGIÓN DEL EJE CAFETERO".


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia



Asesoría legal / Luz M. Morales / ~~13109~~ 13109/2013

Despacho del Gobernador
Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica